

erse, o en otros términos, se reducirá la capacidad adquisitiva real de cada título, sea éste representado por un billete, por un depósito o por un crédito, o en otros términos se habrá despojado a sus tenedores de una parte de su propiedad. Este despojo se denomina inflación. Es fácil imaginarse el proceso inverso que también concluye perjudicando, aunque ya no a los acreedores sino a los deudores.

En resumen puede decirse que la valorización o la desvalorización de la moneda es una consecuencia de la diferente velocidad con que se crean los medios de pago, y los bienes y servicios que integran la oferta. La moneda nunca es superabundante o deficiente por sí misma, sino con relación a un momento pasado o a una circunstancia futura.

Los bancos tratan de acomodar la creación de medios de pago a su cargo —depósitos— a las necesidades de la plaza, siendo gobernados indirectamente para el buen desempeño de tal función mediante la acción del Estado, que trata de mantener estabilizado el valor de la moneda regulando su volumen mediante la inyección o sustracción de papel moneda a la circulación lo que logra comprando o vendiendo títulos públicos, lo que repercute en el encaje bancario, del cual depende la posibilidad de expansión de los depósitos; o más directamente exigiendo de los bancos alteraciones en el monto de su encaje habitual, o cobrándoles un interés restrictivo cuando tratan de aliviar la tensión ejercida por su clientela acudiendo al redescuento.

El sistema monetario debe contemplar dos cuestiones fundamentales: una de carácter político y otra jurídica. El problema político consiste en mantener, en lo posible, ajustado al ritmo de producción de medios de pago el de bienes y servicios y el jurídico conservar la equivalencia *entre los bienes y servicios que se dieron por moneda, y el de los que ésta puede adquirir*, cuando la causa de la alteración proviene del poder público o aun de hechos privados que destruyan la neutralidad económica de aquélla.

EL SISTEMA DE PRECIOS

SINTESIS DE LA LECCION N° 9

La distribución de los bienes se efectúa mediante un mecanismo económico denominado el sistema de precios, que en general se pone en

movimiento mediante dos instituciones jurídicas: la propiedad y el contrato y una institución legal y económica denominada la moneda.

En clases anteriores se han explicado los demás factores que integran el ambiente donde se producen los cambios de bienes y servicios por bienes y servicios o sea el mercado. El precio es la estimación de un bien en términos de otros, así, por ejemplo, si cambiamos un par de zapatos por un martillo el precio de los zapatos será el martillo o el del martillo los zapatos. El sistema de precios se ha ido organizando de acuerdo a las modalidades y grado de evolución política y cultural de la población. Así coexisten los precios denominados de libre concurrencia de precios propiamente dicha; de libre concurrencia de calidades; y de los servicios públicos. En materia de servicios públicos, cuando la relación entre quien lo abona y el servicio es directa, el precio se denomina tarifa o tasa y cuando la relación es indirecta el precio se denomina impuesto.

En la tarifa el precio corresponde teóricamente al valor del servicio. En la tasa la relación es de conjunto más bien que individual porque a veces el precio es modificado por razones sociales y así por ejemplo en algunas ciudades la tasa de agua corriente es más baja en los barrios alejados del centro, que se suponen más pobres.

Cuando hay libre competencia de precios los compradores tratan de adquirir por el precio más bajo posible y los vendedores de lograr la colocación de sus bienes al precio más alto del mercado. Puede establecerse un sistema semejante al expuesto porque los bienes y servicios ofrecidos se caracterizan por su generalidad: materias primas, combustibles, subsistencias, artículos semielaborados, o porque la baja cultura y la pobreza de la población le impiden establecer diferencias respecto a los bienes apetecidos y así se desea un vestido, no determinado vestido, una comida, no determinada comida con selección del sitio y la forma de presentación, etc.

Los autores tratan de establecer el concepto de nivel de vida; puede decirse que éste es el punto en que los individuos dejan de apetecer los bienes por su cantidad para fundar exigencias de calidad. No debe confundirse nivel de vida con patrón de vida porque el patrón o estado de vida está constituido por el conjunto de bienes que integran los consumos de un hombre o una familia. La competencia o concurrencia de precios opera, en general, por debajo del nivel de vida, o donde no es posible establecer diferenciaciones de calidad.

La competencia de calidades introduce en la estimación del precio otros valores; así por ejemplo: distingue los artículos por su marca, por su estilo, el lugar en que se vende, las maneras o el trato de los vendedores, etc. En la competencia de calidades existe un vínculo psicológico entre el fabricante o vendedor y el comprador, que les permite establecer un verdadero monopolio y así en la competencia de calidades la colocación de los productos siempre tenderá a efectuarse al precio que otorgue al vendedor la máxima utilidad según lo prueba la escala siguiente:

Supóngase que a \$	1	venda	10	unidades;	obtendrá	un	precio	total	de	\$	10.—
"	"	"	"	2	9	"	"	"	"	"	18.—
"	"	"	"	3	8	"	"	"	"	"	24.—
"	"	"	"	4	7	"	"	"	"	"	28.—
"	"	"	"	5	6	"	"	"	"	"	30.—
"	"	"	"	6	5	"	"	"	"	"	30.—
"	"	"	"	7	4	"	"	"	"	"	28.—
"	"	"	"	8	3	"	"	"	"	"	24.—
"	"	"	"	9	2	"	"	"	"	"	18.—
"	"	"	"	10	1	"	"	"	"	"	10.—

Es característico de la competencia de calidades suprimir las palabras que representan una generalidad y así en la propaganda se dice "no beba vino, beba Toro", "no pida vermouth, pida Cinzano", etc.

Así como en la competencia de precios los compradores se desplazan hacia el vendedor más económico, en la competencia de calidades los compradores revisten un verdadero carácter de prisioneros de sus gustos, apetencias o hábitos y sólo cuando las diferencias en los precios son insoportables, se deciden a efectuar lo que se denomina la substitución o sea adquirir otro tipo de artículos que el que estaban acostumbrados a consumir; por ejemplo un cambio de marca en los cigarrillos, whisky nacional en lugar de extranjero, etc.

Los servicios públicos satisfacen necesidades uniformemente experimentadas por los individuos. En su comienzo han sido ejercidos o suministrados por entes privados y por el sistema de la libre concurrencia de precios. Cuando la concentración de las empresas condujo al monopolio, y éste no pudo destruirse con las leyes represivas, el Estado los declaró servicios públicos, con el objeto de obligarlos a atender toda la demanda posible y a establecer tarifas cuyo precio sería equivalente al que puede suponerse que fijaría la libre concurrencia de precios.

Por razones políticas el Estado ha asumido la prestación de algunos servicios públicos; principalmente los de carácter indirecto con relación

a su precio: así el gobierno mismo, la defensa, la diplomacia, la educación, el urbanismo, la higiene, etc.

Cuando el servicio público lo prestan los particulares el Estado ejerce un control sobre las condiciones de su prestación, por sí, espontáneamente, o a requerimiento de los usuarios.

Cuando el servicio público lo presta el Estado no hay más control que el político y todo el servicio se relaja porque coinciden el origen político de los funcionarios a cargo de los servicios públicos, y el de los parlamentarios y los ministros de quienes dependen.

En las empresas privadas priva el sentido de la responsabilidad subjetiva: vale decir, el espíritu de confianza recíproca; las acciones de sus funcionarios se juzgan de acuerdo a un criterio personal de apreciación. De ahí que se valore la intención, la consideración de los factores y las elecciones de los medios prescindiendo de criterios fijos de tipo reglamentario. Esta es la base del éxito de la empresa privada porque en ella se aprecia la iniciativa, el saber, el golpe de vista, el esfuerzo original y la perseverancia. En la empresa estatal priva la necesidad de ajustarse a normas pre-establecidas, de carácter reglamentario, y el funcionario se desempeña cohibido por la necesidad de ajustarse a ellas para evitar sanciones administrativas. No vale el éxito sino la obediencia a los reglamentos.

El control directo de los precios puede efectuarse en momentos de emergencia cuando se interrumpe la afluencia regular o en cantidades normales, de ciertos bienes al mercado. Se conocen diversos sistemas de los cuales el más característico es el de fijar precios topes. Cuando la emergencia se prolonga el control fracasa porque operará sobre un estado crónico.

Por otra parte los capitales y la mano de obra se desplazarán hacia la fabricación de productos no controlados, de manera que paulatinamente se produce el encarecimiento de los artículos con precio máximo. Además parte de la existencia de los productos se venderá clandestinamente. En cuanto a los productos en sí mismos tienden a "deteriorarse" porque los vendedores reducen su cantidad, desmejoran la calidad, o las condiciones de venta.

El control directo de los precios conduce a la creación de un mercado paralelo e ilegal que contribuye a rebajar los hábitos morales de la población.

Se practica un control funcional de los precios cuando se vela por la estabilidad monetaria, se trata de mantener mediante la legislación



contra "trusts", monopolios y maniobras desleales el sistema de concurrencia frente a las alteraciones mal intencionadas, se evita el déficit del presupuesto y se sostiene una sustancial seguridad jurídica.

LOS FACTORES DE LA PRODUCCION

SINTESIS DE LA LECCION N° 10

La teoría discute acerca del número y condición de los factores que contribuyen a producir bienes. En general se reconocen tres: la tierra, el capital y el trabajo.

La cátedra sostiene que los factores de la producción son: la naturaleza, el capital que puede ser público o privado, el trabajo, la capacidad organizadora y creadora de valores y los factores espirituales que comunican carácter singular a los pueblos.

La naturaleza hace el aporte de los bienes propios del medio geográfico entre los cuales la tierra es el más aparente y característico. La retribución de la tierra se llama renta y se considera que resulta de las diferencias en los costos de producción de las distintas tierras, de manera que las marginales, o sea las tierras que exigen la inversión de las porciones más altas de capital y trabajo, no la derivan. En la actualidad se ha extendido el concepto de renta diferencial a todas las que resultan de la escasez, rareza o dificultad para ampliar la función productiva de un bien o sujeto cualquiera, ya sea que esta renta revista carácter definitivo o transitorio. Es el beneficio.

En general se considera que el capital resulta de la abstinencia en el consumo efectuada con el objeto de adquirir bienes reproductivos o de emplear el fruto de dicha abstinencia de manera que a su vez proporcione una utilidad medible en bienes o dinero. La utilidad así lograda se denomina interés.

El capital puede ser público o privado. Quiere decir que en algunos casos es de propiedad privada y se aplica directamente a la producción de bienes. En otras situaciones es de propiedad del Estado y se aplica a la producción directa o indirecta de bienes. La producción directa es característica de las empresas estatales. La indirecta resulta de las inversiones que realiza el Estado y de las cuales se beneficia la colectividad: por ejemplo las redes carreteras, el régimen de justicia, los esfuerzos de la diplomacia para abrir mercados o asegurar los que ya se tiene, el régimen monetario, etc.